

Tandil, 2 de mayo de 2018.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADEMICO Nº 042/2018

VISTO:

Lo aprobado en Resolución de Consejo Académico Nº 080/2017 – Nuevo Texto Ordenado Régimen de Enseñanza y Promoción y lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 35º.

CONSIDERANDO:

(i) Que en la Reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha, se puso a consideración de los Miembros presentes el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles;

(ii) Que en la Resolución de Consejo Académico Nº 080/2017- Régimen de Enseñanza y Promoción, en el Artículo 51º expresa que *“en el régimen por promoción, las ausencias a las instancias de evaluación previas al integrador que hayan sido debidamente justificadas, mediante la presentación de los certificados pertinentes, deberán ser reprogramadas. La documentación deberá ser presentada al Departamento de Alumnos dentro de las 48 hs. de la fecha de la evaluación. En casos de ausencia debidamente justificada a la evaluación integradora, se procederá de la misma forma teniendo como fecha límite de reprogramación el llamado inmediato siguiente de mesas examinadoras regulares correspondiente a la asignatura en cuestión. En caso de imposibilidad de reprogramación de dicha instancia, se cerrará la cursada del alumno en carácter de regular”*;

(iii) Que la Secretaría Académica presenta una propuesta de casuísticas a validar como inasistencias aceptables;

(iv) Que las causas atendibles y que pueden ser consideradas ausencias justificables los siguientes casos a saber: Ausencias por razones de salud del alumno. Justificables a través de certificado médico propio que afecte directamente la fecha de evaluación; Ausencias por fallecimiento de familiar directo (hasta 3er grado), justificables a través de acta de defunción o anuncio necrológico en el diario, ocurrido en el día, o hasta 2 días antes de la fecha de evaluación; Ausencias por representación de la Universidad en fecha de evaluación, justificables a través de aval respectivo de la Universidad y firmada por personal o director responsable;

(v) Que en lo referente a *“...La documentación deberá ser presentada al Departamento de Alumnos dentro de las 48 hs. de la fecha de la evaluación...”* se interpretará que son hasta 48 hs. hábiles posteriores a la fecha de evaluación; y que la documentación debe ser ORIGINAL y PUEDE SER ENTREGADA POR TERCEROS. De no estar radicado en Tandil, o el certificado se genera por situación fuera de Tandil; se contempla el envío de documentación por email; pero necesariamente para ser reprogramada la fecha de evaluación, se deberá presentar documentación original;

(vi) Que se aclara que la presente se aplicará tanto a evaluaciones de cursos por promoción y regulares. Para los casos de ausencias en mesas de finales, solamente se podrá justificar la ausencia y no se aplicará la sanción prevista;

(vii) Que para la recepción de la documentación y el pedido se sugiere una plantilla;

..//

..// Cont. Resolución de Consejo Académico N° 042/2018.-

(viii) Que los Miembros del Consejo Académico luego de un enriquecedor debate sobre lo presentado por Secretaria Académica, recomiendan la aprobación;

(ix) Y **ATENTO** a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su sesión del 2 de mayo del corriente año;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

Artículo 1º: Serán justificadas las ausencias por razones de salud del alumno solo a través de certificado médico propio que afecte directamente la fecha de evaluación.-

Artículo 2º: Serán justificadas las ausencias por fallecimiento de familiar directo (hasta 3er grado), justificables a través de acta de defunción o anuncio necrológico en el diario, ocurrido en el día, o hasta 2 días antes de la fecha de evaluación.-

Artículo 3º: Serán justificadas las ausencias por representación de la Universidad en fecha de evaluación, justificables a través de aval respectivo de la Universidad y firmada por personal o Director responsable.-

Artículo 4º: La documentación deberá ser presentada en la Dirección de Alumnos dentro de las 48 hs. de la fecha de la evaluación, según el artículo N° 51 de la Resolución de Consejo Académico N°080/2017.-

Artículo 5º: La presente se aplicará tanto para evaluaciones en cursos con regímenes de promoción y /o regulares. En caso de exámenes finales se justificará la ausencia y no se aplicará la sanción prevista para dichos casos.-

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-